

Señor Notario:

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una de **OTORGAMIENTO DE PODER** que otorga **IGNACIO TIRADO MELGAR**, de nacionalidad **PERUANA**, de estado civil casado, identificado con el Documento Nacional de Identidad número 09752699, con domicilio en la Av. Manuel Olgúin 211, oficina número 1202, Urbanización Los Granados, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, en su calidad de apoderado de la compañía **INVERSIONES TG DEL PERÚ S.A.C.**, legalmente capaz y a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **David Francisco Ramírez Salas**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con cédula de ciudadanía número 0920498318, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las leyes de la República del Ecuador y, especialmente, en el artículo 6 de la Codificación de la Ley de Compañías, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación:

Señor Notario: Sírvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **PODER ESPECIAL** que otorga don **IGNACIO TIRADO MELGAR**, peruano, casado, empresario, identificado con D.N.I. N° 09752699, quien procede en representación de la compañía **INVERSIONES TG DEL PERU S.A.C.**, con R.U.C. N° 20549667253, con domicilio en la Av. Manuel Olgúin N° 211, Oficina 1202, Urbanización Los Granados, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, facultado según consta en la Partida Electrónica N° 12307223 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a favor de don **David Francisco Ramírez Salas**, identificado con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana N°0920498318, quien es mayor de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; en los términos siguientes: **CLAÚSULA PRIMERA.-** Por medio del presente instrumento, don **IGNACIO TIRADO MELGAR** en su calidad de representante legal de la compañía **INVERSIONES TG DEL PERÚ S.A.C.** otorga **PODER ESPECIAL** a favor de don **David Francisco Ramírez Salas**, identificado con la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana N°0920498318, para que represente a dicha sociedad en el Ecuador y en tal virtud, ejerza a nombre de estas las atribuciones y facultades siguientes: **A)** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, ya sean éstas últimas civiles, penales, laborales o de otra índole, gozando el efecto de las facultades generales de representación y las especiales: Demandar, reconvenir, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas de la compañía **INVERSIONES TG DEL PERÚ S.A.C.**, reconvenir, formular contradicciones y/u oposiciones; así como, plantear medidas cautelares; desistirse de cualquier proceso judicial; allanarse a la presentación o reconocer la demanda; conciliar judicial o extrajudicialmente, transigir o someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; iniciar procesos de arbitraje o desistirse de ellos, planteando dentro del mismo las controversias que ameritan el caso; y, designar arbitro ante cualquier centro de arbitraje, público o privado. El apoderado **David Francisco Ramírez Salas** por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía **INVERSIONES TG DEL PERÚ S.A. C.**



Agregue Ud., Señor Notario, lo que fuera de Ley y expida el Testimonio correspondiente.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, éste se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.

Ignacio Jurado



CERTIFICO: Que la firma que antecede
corresponde a Ignacio Tirado
Melgar
Identificado(a) Dns. 09752699.-
Lima, **25 ABR 2018**



LAOS
EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA
NOTARIA LAOS DE LAMA
Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María
☎ 202-4120 📠 461-7935



LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE
LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO



ECADOR

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Eduardo Laos de Larua

Comprobante N° 226863 Fecha: 04 MAY 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Handwritten signature]

Roque Alberto Diaz Delgado
DECANO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ROQUE ALBERTO DIAZ DELGADO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **PRESIDENTE**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **07/05/2018**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2353811532433432845**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
[Signature]
Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 859483

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 0964204